Andes Antioquia, 30 de enero de 2026.

Señor
OSCAR ERNESTO CUERVO VILLADA
Alcalde
Municipio de Montebello-Antioquia.

Asunto: Presentación de oferta técnica y económica.

Respetuoso saludo;

El suscrito Esteban Espinal Chavarría, mayor de edad, domiciliado en el municipio de Andes (Antioquia), identificado con cédula de ciudadanía número 1.037.605.516, quien actúa como Gerente General y Representante legal de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ANDES -EDUAN-, por decisión de la Junta Directiva en reunión del once (11) de junio de 2024, como consta en el Acta No. 001 y en el Acuerdo No. 001 del primero (01) de julio de 2024, en ejercicio de las facultades conferidas en el Acuerdo 004 de 2024 del Concejo Municipal de Andes y el Acuerdo 002 de 2024 de la Junta Directiva de la EDUAN, y, una vez examinados los documentos previos del contrato, me permito presentar la oferta técnica y económica para un "**PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DESTINADOS A LA RECOLECCIÓN Y TRASLADO DE RESIDUOS SÓLIDOS GENERADOS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MONTEBELLO HASTA SU SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL, ASÍ COMO AL TRANSPORTE DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE MONTEBELLO."**

1. PROPUESTA

La Empresa de Desarrollo Urbano de Andes – EDUAN- se compromete a ejecutar las especificaciones técnicas de conformidad con lo estipulado en el contrato, dispuesto por el mandante, en los siguientes términos financieros:

El presupuesto oficial previsto para el objeto de esta contratación se estima por bolsa, por la suma de **SETENTA MILLONES DE PESOS M/L ($70.000.0000).**

2. FORMA DE PAGO:

El contratante pagará al contratista, el valor total de la siguiente manera:

El contratante pagara al contratista el valor del contrato de acuerdo con su disponibilidad presupuestal, de forma mensual y de acuerdo al servicio de transporte efectivamente materializado y debidamente

certificados por el supervisor del contrato o su equivalente por fracción, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos por parte del contratista:

a. Presentación de la cuenta de cobro o factura legal.
b. Informe de actividades realizadas, allegando con el mismo los soportes y/o productos según el caso y cuando corresponda.
c. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como los demás parafiscales.

Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibido a satisfacción respecto del servicio prestado, además deberá verificar de conformidad a las evidencias presentadas por el contratista; que el vehículo en el que se prestó el servicio cumpla con todos los requisitos legales; tales como Soat y técnico-mecánica. Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

EDUAN, reintegrará al Municipio de Montebello las estampillas, tasas y contribuciones generadas de los contratos de sus proveedores derivados, de acuerdo a lo establecido en estatuto tributario municipal; esta se realizará en un término de diez (10) días siguiente a la realización de los pagos a sus proveedores.

3. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución, es decir, el término de duración del presente contrato será desde la fecha de suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar presupuesto.

 PARÁGRAFO 1. SUSPENSIÓN: En caso de presentarse suspensión en el plazo, se deberá elaborar la respectiva acta de suspensión, la cual expresará la causal o causales de suspensión y deberá ser firmada por las partes. Una vez levantada la suspensión se suscribirá la respectiva acta de reanudación. De lo anterior deberá darse aviso a la aseguradora para que realice la anotación en la respectiva garantía. El tiempo que dure la suspensión no se tendrá en cuenta para los efectos extintivos del plazo. Si no es posible reiniciar la ejecución del contrato, las partes declaran de común acuerdo la terminación del mismo y procederán a su liquidación.

 PARÁGRAFO 2. En el evento de suspensiones, ampliaciones o adiciones al plazo del contrato, será necesario un escrito previo firmado por las partes, en el que conste dicho acuerdo. Las ampliaciones de plazo, adiciones presupuestales y las suspensiones al contrato, deberán ser solicitadas por el supervisor asignado al contrato por parte del MUNICIPIO.

ESTEBAN ESPINAL CHAVARRÍA
Representante Legal y Gerente General EDUAN

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró	Yuliana Terán Herrera (Contratista).		30/01/2026
Revisó y Aprobó	Esteban Espinal (Gerente General)		30/11/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a la norma y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			